

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2020/0166, dictada con fecha de 5 de junio de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales:

- Tasa de licencias de autotaxi.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto de bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto de bienes de naturaleza urbana.
- Impuesto de bienes de naturaleza rústica.
- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Plazo de cobro: del 1 de julio al 15 de noviembre de 2020.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Alcaldía del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

Santa María de la Alameda, a 8 de junio de 2020.—El alcalde, Francisco Palomo Pozas.

(02/12.724/20)

